

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°354 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

VISTOS: Resolución Directoral N°292-2021-DIGA-UNAM, Informe N°0467-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°292-2021-DIGA-UNAM se resolvió **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Mg. Pamela Silvana Salcedo Zeballos, docente contratada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, para la cobertura de la actividad denominada GESTION TIENE TALENTO con ocasión del XIV Aniversario de la Escuela Profesional, gasto a ejecutarse del 06 al 22 de octubre del 2021, según 2021;

Que, a través del Informe N°467-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, emitido por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Director de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita se autorice la ampliación del periodo de gasto del encargo interno, otorgado a la Mgr. Pamela Silvana Salcedo Zeballos, docente de la Escuela Profesional, hasta el día 30 de noviembre del 2021, con el objetivo de cubrir los gastos de la actividad denominada "Gestión tiene Talento" realizada con ocasión del XIV Aniversario de la Escuela, lo cual es corroborado y aprobado mediante proveído del Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNAM, Dr. Pedro Jesús Maquera Luque;

Que, en atención al numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, conforme a lo establecido en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°292-2021-DIGA-UNAM, respecto al PERIODO AUTORIZADO, quedando redactado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°354 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Mg. Pamela Silvana Salcedo Zeballos, docente contratada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, para la cobertura de la actividad denominada GESTION TIENE TALENTO con ocasión del XIV Aniversario de la Escuela Profesional, a ejecutarse del 06 de octubre al 30 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°292-2021-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./ Archivo